JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANAPOIMA

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de pertenencia 2019-0206

Demandante MARIA ESPERANZA PINZON REYES.

Demandado PRIMITIVO INFANTE (fallecido), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Habiéndose notificada la demanda en debida forma, el traslado de la misma, y no se formularon excepciones previas, procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar diligencia de Inspección Judicial y demás diligencias previstas en el artículo 375 del código general del proceso. En consecuencia se señala la hora de 9:30 A.M. del día 18 del mes Febrero del año 2021. Comuníquese a la parte demandante, previas las advertencias previstas en el inciso segundo de la norma antes citada, los mismo que a las demás partes, so pena de las sanciones de ley.

Para la plena identificación del inmueble por sus linderos y cabida, el Despacho designa como perito al ingeniero MANUEL GUILLERMO ROCHA MUÑOZ, de la lísta de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE,

Mépoblica de Lebicifiola
Rama Judicial del Poder Publica
Jurgado Promiscud Municipal
Anapolità Ethidinamarca

JUEZ

anterno de Nuche Bo Estado

104 1266 25 NOV 2020